

Nº. Reg.: 4100

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial, sede del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a 29 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte D^a. Diana Díaz del Pozo, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio Municipal, en representación del Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2031/2019, de 20 de junio, asistido de mí, como fedatario, el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Emilio José de Galdo Casado, y,

de otra D. Jaime López Parra, con D.N.I. nº. XXXXXXXXX, actuando en representación de la Empresa MAQUINARIA ESCÉNICA, S.L.U., con N.I.F. nº. B13624614, y con domicilio en c/ Doña Crisanta, 57 2ºA, 13.700 de Tomelloso (Ciudad Real), y según Poder otorgado ante el Notario de Tomelloso, D. Luis Enrique Mayorga Alcázar, el día 19 de febrero de 2019 bajo el nº 187 de su Protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2019 fueron aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la licitación pública mediante procedimiento abierto para contratar el suministro, montaje e instalación de equipamiento escénico y mobiliario del Centro Gilitos, con un presupuesto de contrata de LOTE 1: EQUIPAMIENTO ESCÉNICO: 150.000,00.-€ que se corresponden con 123.966,94.-€ y 23.033,06.-€ en concepto de I.V.A. LOTE 2: SUMINISTRO DE BUTACAS: 50.000,00.-€, que se corresponden con 41.322,31.-€ y 8.677,69.-€ en concepto de I.V.A. y que se incluyen como Anexo. CNAE Lote 1: 4669 CPV 511000003 CNAE Lote 2: 4647 CPV 39111200-5

Igualmente en dicha sesión se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (expediente núm.6193).

Segundo.- En sesión de fecha 13 de diciembre de 2019 por Junta de Gobierno Local se acuerda la aprobación del gasto por el importe antes señalado, efectuándose la fiscalización previa el día 12 de diciembre de 2019, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 22-333-6330020 IFS19 Equipamiento y Mobiliario Centro Gilitos.

Tercero.- En sesión de fecha 13 de marzo de 2020 por Junta de Gobierno Local se acuerda la adjudicación del suministro de referencia lote 1 – equipamiento escénico- a favor de la empresa

contratante por la cantidad de 135.069,94 €, que corresponden a 111.628,05 euros más 23.441,89.- euros en concepto de IVA, toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa adjudicataria son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa adjudicataria son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: mayor porcentaje de baja sobre el importe global de la empresa, 9,95 puntos y suministro de otros elementos, 40 puntos.

Asimismo se acuerda designar como responsable del contrato a D. Pablo Nogales Herrera, Coordinador de Cultura y Universidad, y responsable suplente a D^a Marta Jiménez Sánchez, Técnico de la Concejalía de Cultura.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de los suministros objeto de este contrato, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por el Ayuntamiento, documentos contractuales que conoce y acepta plenamente.

Los bienes objeto del suministro son los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y el incremento de otros suministros ofertado.

Segunda.- El pago del precio deberá realizarse de una sola vez cuando el suministro sea único, o parcialmente cuando aquél se ejecute en forma fraccionada o por lotes, expidiéndose a favor del contratista las certificaciones reglamentarias.

Tercera.- El plazo de entrega e instalación del artículo o material contratado no podrá exceder de 90 días, computándose a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Se establece como lugar de entrega e instalación el Centro Sociocultural Gilitos, calle Llanos nº 2.

La demora en el cumplimiento de las prestaciones dará opción a imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El plazo de garantía es de doce meses, a contar de la fecha de la ejecución y entrega del suministro de conformidad por el responsable del contrato.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento garantía definitiva por importe de 5.581,40.- euros, Carta de pago nº 669, de fecha 9 de marzo de 2020.

Quinta.- Para lo no previsto en este contrato y en los documentos a que hace referencia la Cláusula Primera, ambas partes se someten a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero

de 2.014, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la referida Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Este contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Leído este documento y en prueba de conformidad con el mismo, firman ambas partes, yo como Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe.

LA CONCEJALA,

EL CONTRATISTA,

**SECRETARIO-TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**